



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO



ORDENANZA N° 326

San Juan de Lurigancho, 16 de Junio de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo del 16 de junio de 2016, el Informe N° 032-2016-GAT/MDSJL del 10 de junio de 2016 de la Gerencia de Administración Tributaria, respecto a la Modificación de la Ordenanza N° 323, para su ratificación por ante el Servicio de Administración Tributaria-SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de la Tasa establecida por Estacionamiento Vehicular Temporal en el distrito de San Juan de Lurigancho; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en adelante la LOM), los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, en el ejercicio de dicha potestad y conforme a las reglas vinculantes en la materia, este Concejo expidió la Ordenanza N° 323, la misma que establece la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en el distrito de San Juan de Lurigancho; la citada Ordenanza fue remitida al Servicio de Administración Tributaria – SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima para su ratificación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y a lo regulado en la Ordenanza N° 1533-MML;



Que, durante el proceso de ratificación el Servicio de Administración Tributaria – SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ha emitido el Informe N° 266-181-00000353, recepcionado con Registro N° 30277-S1-2016, el 27 de mayo del 2016, mediante el cual se formula observaciones a la referida Ordenanza N° 323;



Que, mediante Informe N° 032-2016-GAT/MDSJL de fecha 10 de junio de 2016, la Gerencia de Administración Tributaria, señala que habiéndose revisado las observaciones corresponde su absolución; en tal sentido presenta un informe complementario con la finalidad de realizar precisiones de carácter técnico a la Ordenanza N° 323, para ello es pertinente la emisión de una nueva Ordenanza que modifique y recoja la absolución de las observaciones presentadas;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 225-2016-GAJ-MDSJL del 13 de junio de 2016, y de conformidad con lo dispuesto por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el VOTO POR UNANIMIDAD del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta, se aprobó la siguiente norma:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

9

**ORDENANZA QUE MODIFICA Y COMPLEMENTA LA ORDENANZA N° 323
"TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN EL DISTRITO
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO"**

Artículo 1°.- Modificar el artículo 13° de la Ordenanza N° 323, referente a las áreas establecidas para prestación del servicio de estacionamiento vehicular en el distrito de San Juan de Lurigancho, quedando redactado de la siguiente forma:



"Artículo 13°.- ÁREAS ESTABLECIDAS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
Las áreas destinadas a estacionamiento vehicular temporal en la circunscripción del distrito de San Juan de Lurigancho son 31 y contienen en total 927 espacios conforme se detalla en el cuadro de zonas de estacionamiento vehicular que se indica a continuación: (Anexo - Art. 13°)".

Artículo 2°.- Dejar sin efecto los artículos 16°, 17° y 18° de la Ordenanza N° 323, referente a la Estructura de Costos, Estimación de Ingresos, Informe Técnico y Áreas establecidas para la prestación del servicio, que corresponde a la Tasa de Estacionamiento Vehicular del distrito de San Juan de Lurigancho.



Artículo 3°.- Aprobar la Estructura de Costos y Estimación de Ingresos que sustentan el cobro por el servicio de estacionamiento vehicular en el distrito de San Juan de Lurigancho, los mismos que como Anexos 1 y 2 forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 4°.- Aprobar el Informe Técnico y Cuadros que sustente la Estructura de Costos y la Estimación de Ingresos de la Tasa de Estacionamiento Vehicular que se detallan en las zonas previstas para la prestación del servicio que forman parte integrante de la presente Ordenanza.



Artículo 5°.- Aprobar las áreas establecidas (vía pública), para la prestación del servicio Estacionamiento Vehicular, los mismos que se detallan en el artículo 13° de la Ordenanza N° 323 y su modificatoria, y que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 6°.- La presente Ordenanza y la Ordenanza N° 323 entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conjunta con el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica.



Artículo 7°.- Dejar sin efecto toda disposición o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Orlando A. Hinojosa Pomahua
ORLANDO ALPIÓ HINOJOSA POMAHUA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Juan Valentin Navarro Jimenez
JUAN VALENTIN NAVARRO JIMENEZ
ALCALDE

ORDENANZA N° 326 (ANEXO ART 13°)

N°	Vía	PAR		IMPAR		Espacios para discapacitados	Salud Informativa		Horario de servicio
		Cuadra	Forma	Espacio	Forma	Espacio	Tipología	Dispositivos	
1	Av. Malecón Chico	1	Diagonal	30			Colectora	2	8:00 pm a 3:00 am
2	Jr. Enrique Petral	1	Diagonal	18	Diagonal	17	Local	2	8:00 pm a 3:00 am
3	Jr. Enrique Petral (Boulevard)	1	Diagonal	25	Diagonal	25	Local	2	8:00 pm a 3:00 am
4	Av. Gran Chimu	7			Paralelo	18	Colectora	1	8:00 am a 6:00 pm
5	Av. Gran Chimu	8	Paralelo	21	Paralelo	26	Colectora	2	8:00 am a 6:00 pm
6	Av. Gran Chimu	10	Paralelo	15	Paralelo	15	Colectora	2	8:00 am a 6:00 pm
7	Av. Gran Chimu	11	Paralelo	25	Paralelo	25	Colectora	2	8:00 am a 6:00 pm
8	Cl. Tishu	3	Diagonal	15			Local	1	8:00 am a 6:00 pm
9	Ca. Wincocha	2	Paralelo	16	Paralelo	16	Local	2	8:00 am a 6:00 pm
10	Ca. Vira de Oro	2	Paralelo	16	Paralelo	16	Local	2	8:00 am a 6:00 pm
11	Ca. Heravicus	3	Paralelo	16	Paralelo	16	Local	2	8:00 am a 6:00 pm
12	Av. Proceres de la Independencia	1	Diagonal	26			Arterial	2	8:00 am a 6:00 pm
13	Av. Proceres de la Independencia	15			Paralelo	13	Arterial	1	8:00 am a 6:00 pm
14	Av. Proceres de la Independencia	16			Paralelo	25	Arterial	2	8:00 am a 6:00 pm
15	Av. Proceres de la Independencia	17	Diagonal	80			Arterial	3	8:00 am a 6:00 pm
16	Av. Proceres de la Independencia	18	Diagonal	38			Arterial	2	8:00 am a 6:00 pm
17	Av. Proceres de la Independencia	20			Paralelo	34	Arterial	2	8:00 am a 6:00 pm
18	Av. Proceres de la Independencia	21			Paralelo	19	Arterial	1	8:00 am a 6:00 pm
19	Av. Proceres de la Independencia	22			Paralelo	19	Arterial	1	8:00 am a 6:00 pm
20	Av. Proceres de la Independencia	24			Diagonal	16	Arterial	1	8:00 am a 6:00 pm
21	Av. Proceres de la Independencia	25	Diagonal	21			Arterial	2	8:00 am a 6:00 pm
22	Av. Proceres de la Independencia	26			Diagonal	22	Arterial	2	8:00 am a 6:00 pm
23	Av. 13 de Enero	23	Diagonal	28			Colectora	2	8:00 am a 5:00 pm
24	Av. José Carlos Mariátegui	16	Diagonal	20			Colectora	1	8:00 am a 5:00 pm
25	Av. Canto Grande	36	Diagonal	20			Colectora	1	8:00 am a 5:00 pm
26	Av. Tualagap	2			Perpendicular	36	Colectora	2	8:00 am a 5:00 pm
27	Av. Tualagap	4			Perpendicular	80	Colectora	3	8:00 am a 5:00 pm
28	Jr. Sacayhuaman	1			Diagonal	15	Local	1	8:00 am a 5:00 pm
29	Jr. Alameda Larozon	2	Paralelo	10	Paralelo	10	Local	1	8:00 am a 5:00 pm
30	Jr. La Cantuta	2			Paralelo	20	Local	1	8:00 am a 5:00 pm
31	Av. Santa Rosa	19	Diagonal	20			Colectora	1	8:00 am a 5:00 pm
Total							927	82	41
								74	33

10



ESTRUCTURA COSTOS DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

Concepto	Cantidad Mensual	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DE MANO DE OBRA						111,262.05	1,335,144.60	
Personal CAS								
Controlador	8	Persona	2,356.65	100%		18,853.20	226,238.40	
Cobrador	60	Persona	1,356.65	100%		81,399.00	976,788.00	
Personal de Mantenimiento - Obrero	3	Persona	1,356.65	100%		4,069.95	48,839.40	
Personal de Mantenimiento - Ayudante	6	Persona	1,156.65	100%		6,939.90	83,278.80	
COSTOS DE MATERIAL						14,628.37	175,540.44	
Servicio de impresión de Tickets (taco x 100)	35,335	Talonario	3.55	100%		10,453.27	125,439.25	
Zapatos cordfan modelo clasico	136	Par	95.00	100%		1,076.57	12,920.00	
Pantalón de vestir polistel talla 30, 32, 34 y 36	136	Unidad	53.00	100%		600.67	7,208.00	
Camisa de vestir manga larga cuello corbata con bordados	272	Unidad	39.50	100%		895.33	10,744.00	
Chaleco de drill color azul con bolsillos con cierre	136	Unidad	44.50	100%		504.33	6,052.00	
Gorro tipo jockey de 5 piezas bordado color azul, rojo	136	Unidad	15.00	100%		170.00	2,040.00	
Canguro	68	Unidad	22.50	100%		127.50	1,530.00	
Casaca de drill color azul con bolsillos laterales	68	Unidad	89.50	100%		507.17	6,086.00	
Silbato	136	Unidad	0.86	100%		9.76	117.11	
Reloj	68	Unidad	45.50	100%		257.83	3,094.00	
Boligrafo de tinta seca color azul	816	Unidad	0.38	100%		25.84	310.08	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						20,540.51	246,486.16	
Asfalto	84	m3	640.00	100%		4,490.49	53,885.91	
Afirmado	32	m3	50.00	100%		134.11	1,609.27	
Pintura tráfico blanca	1,638	Galón	75.00	100%		10,237.86	122,854.32	
Pintura tráfico azul	113	Galón	75.00	100%		704.34	8,452.08	
Disolvente xilol para pintura de trafico	175	Galón	33.00	200%		962.91	11,554.96	
Señal informativa vertical r-26 en poste de fierro de 2.60 m de altura	74	Unidad	650.40	100%		4,010.80	48,129.62	
COSTOS DE MANO DE OBRA						7,635.30	91,623.54	
Funcionario Designado								
Sub Gerente de Recaudación y Control	1	Persona	7,456.65	15%		1,118.50	13,421.97	
Personal CAS								
Secretaria	1	Persona	1,356.65	15%		203.50	2,441.97	
Supervisor de Campo	2	Persona	3,156.65	100%		6,313.30	75,759.60	
MATERIALES						110.42	1,325.00	
Zapatos cordfan modelo clasico	4	Par	95.00	100%		31.67	380.00	
Pantalón de vestir polistel talla 30, 32, 34 y 36	4	Unidad	53.00	100%		17.67	212.00	
Camisa de vestir manga larga cuello corbata con bordados	8	Unidad	39.50	100%		26.33	316.00	
Chaleco de drill color azul con bolsillos con cierre	4	Unidad	44.50	100%		14.83	179.00	
Gorro tipo jockey de 5 piezas bordado color azul, rojo	4	Unidad	15.00	100%		5.00	60.00	
Casaca de drill color azul con bolsillos laterales	2	Unidad	89.50	100%		14.92	179.00	
TOTAL						154,176.64	1,850,119.74	100.00%



ESTIMACION DE INGRESOS DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

N° de espacios físicos disponibles (a)	N° de horas al día que se presta el servicio (b)	N° de fracciones por cada 30 min. En una hora (c)	Cantidad de espacios potenciales (d) = a x b x c
115	7	2	1,610
461	10	2	9,220
319	9	2	5,742
32	16	2	1,024
927			17,596

Días	Cantidad de espacios potenciales (d)	Porcentaje de uso de los espacios por día (e)	Cantidad de espacios usados efectivamente (f) = d x e
Lunes	17,596	54.25%	9,546
Martes	17,596	50.85%	8,948
Miércoles	17,596	56.64%	9,966
Jueves	17,596	54.38%	9,566
Viernes	17,596	56.35%	9,916
Sábado	17,596	60.72%	10,685
Domingo	17,596	59.32%	10,437
		Porcentaje de uso promedio en una semana	Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 minutos
		56.07%	69,066

Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 min. (g) = Σ f	N° de semanas en el periodo (h)	Cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 min. (i) = g x h	Costo total por la prestación del servicio en el periodo (j)
69,066	52	3,591,448	1,850,119.74

Costo por cada espacio Tasa a cobrar por (k) = j / i	Tasa a cobrar por cada 30 min.	Cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 min.	Ingreso proyectado en el periodo
0.5151	0.50	3,591,448	1,795,724.24

Ingreso proyectado en el periodo	Costo total por la prestación del servicio en el periodo	Ingresos - Costos	Porcentaje de cobertura
1,795,724.24	1,850,119.74	54,395.50	97.06%

